ORDENANZA Nº 2855

VISTO:

El Programa Federal de Construcción de Viviendas "TECHO DIGNO" instrumentado y financiado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

I) Que con fecha 03 de Mayo del corriente año se obtuvo la Factibilidad Técnica, para la construcción de noventa (90 viviendas).

II) Que a los fines de dar continuidad a las fases del proyecto, es necesario autorizar la ejecución de la obra en el marco de la operatoria antes mencionada.

III) Que es intención de esta administración atender la demanda habitacional de este Municipio a través de operatorias financiadas con distintos recursos que posibiliten paliar el déficit habitacional existente.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra: "**Construcción de noventa (90) viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas "TECHO DIGNO**", del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Art.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación la financiación correspondiente para la ejecución de la obra en cuestión.

Art.3º: Facúltase al Intendente Municipal a realizar las gestiones administrativas correspondientes a la operatoria y a suscribir los documentos necesarios para su efectivización.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.